DECRETO Nº 1.391/2.020.

CONCORDIA, 30/12/2.020.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.291.159 y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 del referido expediente el Gremio Unión Obreros y Empleados Municipales de Concordia (U.O.E.M.C.) eleva Certificación Policial donde se denuncian los hechos ocurridos el día 24/07/2020, siendo las 8:55 a.m. se produce un intercambio de mensajes con supuestos insultos vía la aplicación de mensajería instantánea a través de telefonía móvil WhatsApp, entre los agentes municipales Gerardo Andrés Huerta, Legajo Nº 2628 y Sergio Luis Benitez Mazza, Legajo Nº 5968

Que a fojas 3 obra copia de la Certificación Policial efectuada por el agente Sergio Luis Benitez Mazza por la que declara los hechos referidos precedentemente.

Que a fojas 9 y 10 los agentes involucrados realizan el descargo pertinente y a fojas 13 vuelta el agente Sergio Luis Benitez Mazza ratifica su denuncia.

Que a fojas 6 se encuentra agregado informe sobre situación de revista de los agentes mencionados por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Que a fojas 15 la Dirección de Asuntos Jurídicos toma intervención mediante Dictamen Nº 1232/20, indicando que ante las presentes actuaciones y a los fines de individualizar, establecer y deslindar responsabilidades entre los agentes mencionados, se disponga la instrucción de una Información Sumaria, designándose como Instructora Sumariante a la Doctora Gisela Trentin.

Que este Departamento Ejecutivo ante los hechos denunciados estima pertinente ordenar la correspondiente instrucción de Información Sumaria, a los fines de esclarecer las circunstancias por las cuales se han producido los mismos, determinar las causas y circunstancias, y consecuentemente deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de Información Sumaria a los fines de esclarecer los hechos informados mediante Expediente Nº 1.291.159, y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder como consecuencia de los mismos, en virtud de lo expresado en el Considerando precedente y los antecedentes e informes obrantes en el referido expediente.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase Instructora Sumariante a la Doctora Gisela Trentin, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Coordinación de Gestión y archívese.

ES COPIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA